

2013



**PROPUESTA PARA SER DEBATIDA EN
EL CONSEJO DE PERSONAL:**

**CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE
TRABAJO PARA ANALIZAR EL
REGLAMENTO DE EVALUACIONES Y
ASCENSOS Y SU DESARROLLO
NORMATIVO CON EL FIN DE
PLANTEAR MEJORAS.**



Tabla de contenido

Propuesta.....	3
Justificación	3



Propuesta.

En virtud del artículo 18 del Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas constituir una comisión de trabajo para analizar el Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero y su desarrollo normativo con fin de plantear las mejoras oportunas. Especialmente en lo relativo al valor de los Informes Personales de Calificación en los procesos de evaluación, la relación entre el número de evaluados y vacantes, las puntuaciones y fórmulas aplicadas en cada ejército y el curso de actualización para el desempeño de los cometidos de brigada.

Justificación.

Tal y como anunciamos en el pasado Consejo de Personal de 11 de diciembre al exponer la problemática de los suboficiales retenidos en el empleo, se propone constituir una comisión de trabajo para analizar la normativa reglamentaria sobre evaluaciones y ascensos, además de sus posteriores desarrollos normativos con el fin de plantear las oportunas mejoras.

Son numerosos los problemas y recursos suscitados a raíz de los procesos de evaluación, además provocan una especial preocupación en los militares de todas las categorías. Por ello, su normativa requiere un profundo análisis y valoración que permita su perfeccionamiento.

Se trata de afinar y mejorar la normalización de los procesos de evaluación donde se tenga en cuenta el empleo al que se asciende y, lo que es más importante, se reconsidere el excesivo peso que tienen los Informes Personales de Calificación.

Actualmente la normativa sobre evaluaciones es muy prolífica, por lo que podría ser conveniente su refundición buscando la racionalización y simplificación de procedimiento:

- Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas y sobre el acceso a la condición militar de carrera de militares de tropa y marinería.
- Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, por la que se establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional.



- Orden Ministerial 18/2009, de 24 de abril, por la que se establece el máximo y el mínimo de la relación entre el número de evaluados en cada ciclo y el de vacantes previstas para el ascenso por los sistemas de lección y clasificación durante el periodo cuatrienal de plantillas 2009/2013.
- Orden Ministerial 20/2009, de 24 de abril por la que se determina el número máximo de ciclos para que un militar deje de ser evaluado para el ascenso por los sistemas de elección y clasificación.
- Orden Ministerial 12/2010, de 25 de marzo, por la que se modifican las Órdenes Ministeriales 17/2009, 18/2009 y 20/2009, de 24 de abril, sobre evaluaciones del personal militar.
- Orden Ministerial 34/2011, de 14 de junio, que modifica la Orden Ministerial 20/2009, de 24 de abril, por la que se determina el número máximo de ciclos para que un militar deje de ser evaluado para el ascenso por los sistemas de elección y clasificación.
- Orden Ministerial 42/2011, de 13 de julio, del Ministerio de Defensa, que modifica la Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril, por la que se establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional.
- Instrucción 30/2009, de 26 de mayo, de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, por la que se aprueban las puntuaciones que serán de aplicación en los procesos de evaluación en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.
- Instrucción 3/2012, de 27 de enero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se desarrollan las valoraciones de méritos y aptitudes, así como los procedimientos y normas a tener en cuenta para la realización de las evaluaciones para el ascenso por los sistemas de elección y clasificación y para la selección de asistentes a determinados cursos de actualización en el Ejército de Tierra.
- Instrucción 4/2012, de 30 de enero, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las directrices de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional de la Armada.



- Instrucción 22/2012, de 9 de mayo, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se establecen las puntuaciones y fórmulas ponderadas a aplicar en evaluaciones en el Ejército del Aire.
- Resolución 500/0066/13 de 28 de diciembre de 2012, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se modifican las tablas de puntuación de los diferentes elementos de valoración reflejadas en los Apéndices del anexo de la Instrucción 03/2012, de 27 de enero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se desarrollan las valoraciones de méritos y aptitudes, así como los procedimientos y normas a tener en cuenta para la realización de las evaluaciones para el ascenso por los sistemas de elección y clasificación y para la selección de asistentes a determinados cursos de actualización en el Ejército de Tierra.
- Otras Normas o Instrucciones Generales de los respectivos Jefes de Estado Mayor o Jefes de Personal no publicados en el Boletín Oficial de Defensa.